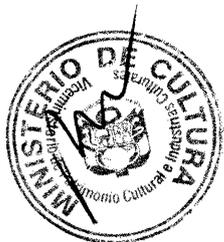




# Resolución Ministerial

435-2012-MC

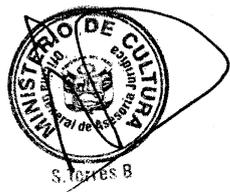
Lima, 26 NOV. 2012



**Vistos**, las Cartas de invitación de fechas 26 de setiembre y el 01 de octubre de 2012, remitidas por el Ministerio de Cultura de la República de Colombia; el Oficio N° 203-2012-DM/MC de fecha 25 de octubre de 2012 del Ministerio de Cultura de la República del Perú; el Informe N° 477-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 15 de noviembre de 2012, elaborado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2001-ED, se declaró de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional, para lo cual se estableció que el Poder Ejecutivo constituiría una Comisión Nacional que cumpla con el objetivo propuesto;



Que, con el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, se constituyó la Comisión Nacional a la que se refiere el Decreto Supremo N° 031-2001-ED, estableciendo, entre sus funciones, realizar las actividades tendientes al reconocimiento de la red de caminos inca como Patrimonio Cultural de la Humanidad;

Que, a través de la Ley N° 28260, se otorgó fuerza de ley al Decreto Supremo N° 031-2001-ED;



Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene, entre sus funciones, realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, contemplando que toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura; por lo que, la Comisión Nacional antes mencionada viene siendo presidida por un representante del Ministerio de Cultura;

Que, en virtud del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, actúan como Secretaría Técnica de la referida Comisión Nacional los siguientes organismos: para los tramos de la red de caminos ubicados en el departamento del Cusco, la Dirección Regional de Cultura de Cusco;

y, para los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, el ex Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura);



Que, mediante Cartas de invitación de fechas 26 de setiembre y 01 de octubre de 2012, el Ministerio de Cultura de la República de Colombia cursa invitación a los señores Rafael Varón Gabai, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; Ana María Hoyle Montalva, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural; María Elena del Carmen Córdova Burga de la Secretaría Técnica Qhapaq Ñan - Sede Cusco; y, Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero de la Secretaría Técnica Qhapaq Ñan - Sede Nacional, a fin de que participen en la reunión de coordinación internacional para la armonización del expediente de candidatura en el proceso de nominación del Qhapaq Ñan/Sistema Vial Andino a la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, que se realizará del 29 al 30 de noviembre de 2012, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;



Que, conforme al Oficio N° 203-2012-DM/MC de fecha 25 de octubre de 2012, se viene trabajando de manera conjunta con los equipos técnicos de cinco países (República Argentina, República del Ecuador, República de Colombia, República de Chile y Estado Plurinacional de Bolivia) y el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, a fin de concretar la entrega formal del Expediente Regional de candidatura del Qhapaq Ñan el próximo 30 de enero de 2013;



Que, con el Informe N° 477-2012-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural señaló que en la referida Reunión se procederá además a la instalación del Comité de Nominación del Proyecto Qhapaq Ñan y que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Ministerio de Cultura de la República de Colombia; por lo que el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional la participación de los citados funcionarios y/o servidores en el evento antes mencionado, corresponde autorizar su viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2012;

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;



# Resolución Ministerial

435-2012-MC

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Rafael Varón Gabai, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; Ana María Hoyle Montalva, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural; María Elena del Carmen Córdova Burga de la Secretaría Técnica Qhapaq Ñan - Sede Cusco con Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2012-UE-002-MC/C; y, Ricardo Andrés Chirinos Portocarrero de la Secretaría Técnica Qhapaq Ñan - Sede Nacional con Contrato Administrativo de Servicios N° 155-2012-MC, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

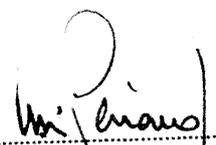
**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** Encargar las funciones del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales al señor Iván Kriss Lanegra Quispe, Viceministro de Interculturalidad, a partir del 28 de noviembre de 2012 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 5°.-** Encargar las funciones de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural al señor Luis Enrique Cáceres Rey, Director de la Dirección de Arqueología, a partir del 28 de noviembre de 2012 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Regístrese y comuníquese.

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

